



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 50018

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA COMISION DE BUEN GOBIERNO DENOMINADO “GESTIÓN DE RECLAMOS POR CONTROVERSIAS O CONFLICTOS DE INTERESES”.

Asunción, 27 de diciembre de 2024

VISTO: El Decreto N° 10143/2012 por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo, que establece la vigencia de un sistema de gestión ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y servidores públicos;

La Resolución P/N° 43314 de fecha 27 de febrero de 2020 por medio de la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015 en la Administración Nacional de Electricidad - ANDE;

El Interno CBG/5009/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 originado en la Comisión de Buen Gobierno (CBG), por el cual se presenta la propuesta de Procedimiento “Gestión de Reclamos por Controversias o Conflictos de Intereses”; y

CONSIDERANDO: Que dicho procedimiento tiene por objetivo establecer los conceptos, el alcance, los documentos de referencia, el procedimiento para la resolución y administración de los reclamos por controversias o conflictos de intereses del Código de Buen Gobierno de la ANDE, así como las atribuciones y obligaciones de la Comisión de Buen Gobierno (CBG);

Que es necesario contar con un instrumento de gestión que estandarice los requerimientos para la presentación, recepción, evaluación, tratamiento, conclusión, comunicación y registro de los reclamos recibidos por controversias o conflictos de intereses y es de aplicación a todos los funcionarios, personal contratado y otros grupos de interés de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE);

Que la Comisión de Buen Gobierno y la Dirección de Planificación y Estudios han dado su parecer favorable para la puesta en vigencia del procedimiento “Gestión de Reclamos por Controversias o Conflictos de Intereses”.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

- Art. 1º- Aprobar el procedimiento de la Comisión de Buen Gobierno denominado “Gestión de Reclamos por Controversias o Conflictos de Intereses”, cuyo texto forma parte de la presente Resolución con vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.
- Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

CIE
/kg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.